Contrato No.	**1004-CPS-616-2026**	**Fecha de elaboración:**	**17 de noviembre de 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUARNE**		
Nit:	**890.982.055-7**		
Contratista:	**DIEGO ALEXANDER SANTA SANCHEZ**		
Identificación:	**1.035.910.550**		

DANILO CHAVERRA AYALA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**.** 1.035.918.899**,** quien obra en calidad de **Secretario de Educación y Cultura,** debidamente facultado(a) por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ALEXANDER SANTA SANCHEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.035.910.550,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE INICIACION EN DANZA FOLCLORICA Y BAILE DE LA CASA DE LA CULTURA, JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ, DEL MUNICIPIO DE GUARNE.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Especifícas:	1. Acompañar la gestión y verificación documental de los estudiantes del programa, apoyando la organizando de la documentación requerida y entregando a tiempo el respaldo documental de sus grupos; el cual será solicitado por quien realice actividades de coordinación de la escuela de Artes Escénicas y el supervisor. 2. Acompañar el taller de danza y baile y danza folclórica, desarrollando un mínimo de dieciocho (18) sesiones de clase semanales en la zona urbana y rural de acuerdo a la demanda y necesidad del programa, conforme a la planeación académica de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”. Cada grupo debe considerar un mínimo 16 personas. 3. Proyectar un plan de trabajo en el que indique cuáles serán las actividades a realizar mes a mes enmarcados en el taller que acompañe. El mismo debe ser remitido al supervisor y a quien realice actividades de coordinador de Escuela de Artes Escénicas. Anexar al informe mensual; y diligenciar el Formato de planeador de clases establecido por la escuela de Artes Escénicas. 4. Contribuir en la conformación equilibrada de los grupos, promoviendo el número mínimo de estudiantes según la metodología establecida. 5. Reprogramar las sesiones de clases que no puedan desarrollarse por causas atribuibles a su voluntad, circunstancias personales; de manera que los contenidos, actividades y sesiones de clases previstos se desarrollen en su totalidad. La reprogramación de dichas sesiones deberá ser acompañada previamente con quien realice actividades como Coordinador de la Escuela de Artes Escénicas y el supervisor, procurando no afectar la continuidad ni el adecuado desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes. 6. Brindar apoyo en el desarrollo de insumos, herramientas y apuestas metodológicas acordes al interés de los estudiantes y del público en general, tanto para eventos, muestras, como ejercicios internos de trabajo y acorde a las necesidades. Se debe anexar el documento correspondiente. (Formato: planeador de clase). 7. Acompañar los procesos de inventario, revisión, limpieza y cuidado del material de estudio, así como de los enseres y demás elementos del programa. Incentivar el cuidado y buen uso de los elementos que hayan sido prestados para el uso cotidiano durante el desarrollo de las clases. Cabe anotar, que el préstamo a usuarios y externos; sólo es autorizado por quien realice actividades de coordinación de la escuela de Artes Escénicas y conocimiento del supervisor. Deberá proyectar el inventario correspondiente antes de la finalización del contrato y anexar el documento respectivo solicitado por la escuela de Artes Escénicas.

	8. Acompañar la realización mínima de dos (2) muestras o proyecciones durante la ejecución del contrato, por cada uno de sus grupos, lo anterior en común acuerdo con quien realice actividades de coordinación de la escuela de Artes Escénicas. 9. Participar y brindar apoyo en los eventos y actividades programadas por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellos desarrollados por la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez" acordes al objeto del contrato. 10. Asistir a las sesiones de planeación y encuentros de trabajo semanal con el equipo de la Escuela de Artes Escénicas, reuniones pedagógicas, informativas y demás encuentros convocados por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellas convocadas por la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez". Dichos encuentros deberán contar con registro de asistencia y registro fotográfico, los cuales deberán ser anexados a los informes mensuales. 11. Apoyar la organización y realización de las novenas navideñas, así como la elaboración de material de apoyo para el desarrollo de los eventos programados por la Secretaría de Educación y Cultura durante el mes de diciembre. 12. Brindar apoyo en las actividades de cierre de los procesos formativos de la Escuela de Artes escénicas, contribuyendo a la organización y desarrollo de las actividades correspondientes. 13. Apoyar la divulgación e implementación del reglamento interno de la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez". 14. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 4.013.333),** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2256** del **13 de noviembre de 2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.1167 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (Fortalecimiento y descentralización de la oferta de los programas artísticos en el municipio).**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcional a la fracción del mes por valor de **TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS M/L ($3.010.000),** previa presentación de informe de actividades en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
6) Garantías:	A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto: CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.
7) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación.
8) Multas:	EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento

	establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9) Cláusula penal pecuniaria:	En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (conforme a circular informativa N° 2025000002 del 03/01/2025- 2025000040 del 20/11/2025), contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula octava.
12) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
14) No vinculación laboral:	EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne.
17) Notificaciones:	EL(LA) CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE GUARNE, en la dirección Carrera 50 # 50 - 02 o al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificaciones@guarne-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico diegoa_1234@hotmail.com cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Elaboró: Laura Echavarría Alzate	
Revisó: Jose Manuel Galvis Ospina	
Revisó: N/A	